

conventos y clero secular) poco á poco, con dotaciones, cofradías, capellanías ó con compras á todo el Reyno en su poder, y pedir «que se tratase con más veras de poner límite á los bienes que se sacavan cada día del brazo seglar al eclesiástico, enflaqueciendo no tan sólo el patrimonio real, mas el común». Faltan estadísticas que detallen este hecho; pero no sería difícil formarlas recogiendo las noticias sueltas que dan los políticos y economistas contemporáneos y los viajeros, y las que se hallan en los documentos municipales y eclesiásticos. De esas noticias resulta que, hacia mediados del siglo xvi, las rentas de los bienes raíces del clero ascendían á cinco millones de ducados, la mitad del total de las del reino. La mayoría de los siete arzobispados y treinta y nueve obispados que existían en la Península, rentaba de 20,000 ducados anuales para arriba; de modo que se podía calcular un término medio de 21,740 ducados para cada uno, y en total una renta de un millón entre todos los obispos. El arzobispo y cabildo de Toledo reunían de 350 á 400,000 ducados al año. Distinguíase, como una excepción, la mayoría del clero secular catalán, pobremente dotado: á juzgar, cuando menos, por la pretensión que en 1564 elevaron á la Curia romana (y que gestionó sin éxito un canónigo enviado expresamente) de que se permitiese en aquel país la pluralidad de beneficios, para poder vivir. El embajador de Felipe II, Requeséns, parece confirmar el hecho de la pobreza en una carta de 30 de Abril del año citado, que alude á la petición referida. Parte de las riquezas del clero servía para sostener los oficios de caridad que la Iglesia ejerció sobre las clases pobres, ya en forma de asilos, hospitales y otros establecimientos análogos, ya en la de reparto de comida (sopa de los conventos), género de auxilio de gran valor en un país arruinado como lo fué España en gran parte de esta época y que sirvió para aumentar la adhesión del pueblo, apretando los lazos de la que se ha llamado «democracia frailuna». Es de considerar el hecho de que, según apuntamos antes, el formidable poder económico y social del clero fué (como siempre ocurre en la vida) causa de su mismo aumento, pues atraía á las gentes para quienes la vida se hacía más difícil á medida que se acentuaba la decadencia económica general. Así lo reconoce ya un documento del mi-

nicipio toledano (1619 ó 1620) en que se dice: «hay doblados religiosos, clérigos y estudiantes: por que ya no hallan otro modo de vivir, ni de poder sustentarse».

También era rica la Iglesia en América. Aparte las propiedades que recibió como base de rentas, fué costumbre de los reyes cederle los $\frac{8}{9}$ de los diezmos, no obstante pertenecer éstos íntegramente á la corona por concesión que hizo el Pontífice Alejandro VI á los Reyes Católicos. Los derechos que por entierros, velaciones y otros actos se cobraron en un principio en algunas comarcas americanas, debieron ser muy crecidos, á juzgar por una R. C. de 1.º de Marzo de 1538, en que se ordenó que se juntasen todos los prelados de Nueva España para moderar aquellos derechos y adoptar como tipo los aranceles del arzobispado de Sevilla. Alguna vez, crearon los obispos —v. gr., el de Buenos Aires en 1667— nuevos impuestos, que les rentaban sumas de consideración; y las donaciones, mandas pias, limosnas y venta de objetos piadosos, acrecieron los bienes de iglesias y monasterios como en la Península, permitiéndoles el ejercicio de la caridad popular, que representando un positivo servicio para el proletariado, estableció un nuevo título de natural influencia sobre la masa.

En cuanto al número, ocurrió en América como en España. Á comienzos del siglo xvii había en las diferentes regiones de Indias, según dice el cronista Herrera, cinco arzobispos, veintisiete obispados, más de cuatrocientos monasterios, infinitas cofradías, «innumerable cantidad de beneficios curados que llaman Doctrinas, para enseñar aquellos neófitos, y hermitas y humilladeros sin cuento». En 1620, el virrey del Perú decía á Felipe III que los conventos existentes en Lima eran tantos que ocupaban más terreno que la población civil. En 1647, los obispados y arzobispados habían aumentado á 39, las dignidades eran 200, las canonjías 380 y otras tantas las plazas de racioneros, y los conventos 840 (dato de González Dávila). Unido este crecimiento con el de la amortización, produjo en América los mismos temores que en España; y así se ve al cabildo de Méjico, en 1578, quejarse de que los frailes agustinos y dominicos tenían en su propiedad «la mayor e mejor parte comprada e habida, e si no se pusiese remedio quedarán con el todo, de que

la tierra y esta república reciben notorio daño e perjuicio», y pedir en consecuencia que «se les prohíba de todo punto el comprar ni haber por ninguna vía tierras ni heredades»; en 1644 suplicar al rey «que no se funden conventos de monjas ni religiosos»; que se limite, en los que hay, el número de profesos y criados y sus haciendas; que los obispos no ordenen más clérigos de los que hay (según dice la súplica, existían más de 6,000 sin ocupación ninguna) ni se envíen de España; y por la misma época, el marqués de Barinas escribía que es «uno de los mayores daños que padecen las Indias y que más necesitan de remedio, el excesivo número que hay de conventos de religiosos y religiosas, porque se han apoderado de la mayor parte de lo mejor de las haciendas, habiendo ciudad donde de las cuatro partes, las tres son rentas y bienes eclesiásticos».

Pero el poder principal de la Iglesia de América no residía —con ser mucho— en los obispados y en el clero secular ó regular de las ciudades, sino en las misiones.

704. Los misioneros y las misiones.—Como en todo país nuevo cuya población no es cristiana, el misionero desempeña en América una función principal. Ya hemos visto el cuidado con que los reyes atendieron desde un principio á la evangelización de los indios y cómo, para esto, impusieron las reducciones á pueblos, en que el catequista, el cura, constituía el centro de la vida (§ 574). Pero las misiones no tuvieron siempre ese carácter estable, ni siempre se formaron *a posteriori* en comarcas ya conquistadas y garantidas por el poder público. A menudo, precedieron á éste, internándose en regiones desconocidas, adelantándose á los descubridores ó acompañándolos y, á veces, sustituyéndolos, como hemos visto en California y en el Paraguay (§ 658). Ahora bien, entre el misionero y el encomendero la duda no era posible para el indio. Las armas pacíficas, morales, de aquél; su caridad y su paternal tutela sobre el indígena; la paciencia con que se sometía á las privaciones (no en las casas en las tierras nuevas) y procuraba ponerse al nivel de los catecúmenos, le conquistaban la adhesión de éstos; y como, más á menudo, se constituyó el fraile en defensor del indio y en salvaguardia de éste contra la brutalidad del colono, le fué fácil (á pesar de los abusos de que luego se hablará) adquirir una

influencia incontrastable sobre la masa indígena. Como ejemplos pueden citarse las misiones franciscanas y jesuítas en Nuevo Méjico y California y las jesuítas del Paraguay, que son, también, las dos experiencias en gran escala que del sistema se hicieron. Las primeras, aunque iniciadas—como sabemos—á mediados del siglo xvii, no adquirieron verdadera importancia hasta fines de ese siglo y más bien hasta el xviii, en que las estudiaremos especialmente (§ 811). Las segundas quedaron ya establecidas en sus líneas fundamentales, en la época que ahora nos ocupa.

Aunque el carácter eminentemente regalista que tuvo la autoridad real en América (§ 590) llevaba á considerar como lo principal el poder civil y, por tanto, la constitución de pueblos regulares regidos por oficiales regios, el servicio que prestaban las misiones, preparando la constitución de aquellos centros, les dió una importancia especial é hizo que, mientras ellas constituían el único establecimiento positivo en un país, todo les estuviese subordinado, incluso las fuerzas militares que para su custodia se enviaban y que, juntamente, representaban la autoridad real. A veces, se prolongó mucho esta situación, persistiendo aquel establecimiento bastantes años, sin que viniera á sustituirle el civil. Ocurrió esto muy á menudo en misiones de corto desarrollo y escaso personal, en los numerosos casos de iniciativas individuales ó de dos ó tres compañeros de hábito, que vinieron á constituir avanzadas de la penetración colonial en los territorios indígenas. Pero también hubo casos de producirse aquel hecho en una vasta extensión. Ejemplo típico de estos casos fueron las misiones ya repetidamente citadas del Paraguay, que señalan, también, el más alto grado del poder del misionero sobre el indio y una singular aplicación del sistema tutelar, reglamentado, de las «reducciones».

En 1579 dió Felipe II permiso para que los jesuítas establecieran misiones en Tucumán y Paraguay, como así empezaron á ejecutarlo algunos años después, aunque con poco éxito al principio. Cuando en 1604 creó el general de la orden la provincia del Paraguay, sólo comprendía ésta siete pueblos de indios, todos de creación civil y distribuidos en encomiendas; pero más adelante y sobre todo en el último tercio del siglo xvii,

fundaron los misioneros muchos pueblos nuevos (22 en 1677, 27 en 1698), merced, particularmente, á las crueles persecuciones que de los indios hacían los portugueses del Brasil, por lo que aquéllos huían en grandes masas y se acogían á las misiones. En 1679 la población en éstas era de 58,118 personas.

Dos períodos pueden distinguirse en la historia de éstas que corresponde á la época presente: uno, de establecimiento, en que los jesuitas, no obstante el auxilio que por lo común recibían de la fuerza armada, sufrieron grandes penalidades, corrieron no pocos peligros y dieron extraordinarias muestras de celo religioso y de sentimientos de caridad hacia los indios, cuya miserias compartieron y de quienes ganaron, como era consiguiente, el más vivo afecto. El segundo período, ya iniciado á fines del siglo XVII y que continúa en el XVIII (§ 829) se caracteriza por la decadencia del fervor catequista, de que ya se quejaban en 1683 y 1689, el P. Tomás de Baza y el P. Gregorio de Horozco, y por el predominio del interés económico en la organización de los pueblos, según acreditan los testimonios que irán aduciéndose.

La nota fundamental en la organización de aquéllos era su uniformidad y la reglamentación de todos los actos de la vida hasta los últimos pormenores. A dos causas respondió esto: la una, el carácter general del régimen jesuítico (§ 712); la otra, el concepto que del indio tenían los misioneros, como un hombre necesitado de rigurosa y constante tutela, falto de voluntad para el trabajo, imprevisor y poco accesible á la cultura. Fuera de la iglesia y el colegio de los Padres, edificios importantes situados en la plaza, las casas de los indios, dispuestas en calles tendidas de Norte á Sur y de Este á Oeste—de modo que la planta general del pueblo dibujaba un rectángulo,—eran grandes galpones de 50 á 60 varas de largo por 10 de ancho, cubiertos de teja ó paja, en que vivían aglomeradas las familias sin la debida separación entre ellas y de los individuos de sexo distinto, de donde se seguían numerosos inconvenientes mortales, que reconocieron y trataron de remediar en diferentes ocasiones (1667, 1672, 1688, 1697, 1699), aunque sin éxito, las PP. Provinciales.

Dirigían cada pueblo ó reducción dos PP., cura y sotacura,

dependientes de un Superior que residía en Candelaria y del Provincial y el Colegio Máximo establecidos en Córdoba del Tucumán. Tan corta dotación de catequistas para agrupaciones numerosas de indios, trajo consigo muchas veces el descaído en la evangelización y socorros religiosos, de que también, en ocasiones, era causa la tibieza de los mismos encargados, según de continuo se ve declarar y reprobar á los Provinciales. Aumentaba el daño en este respecto, el que de los dos directores de cada reducción, el cura estuviese principalmente encargado del gobierno económico, ó sea del trabajo de los indios, recolección de frutos, ventas, etc.: lo cual le ocupaba muchísimo, hasta el punto que, como dice el P. Rada en 1664 y 1667, á veces descuidaran los curas la confesión pretextando sus ocupaciones temporales.

El régimen económico era comunista. La tierra de cada reducción considerábase dividida en tres partes: una (*tabambae*) atribuida á la comunidad; otra (*abambae*) dividida en lotes cada uno de los cuales era cultivado por una familia, y la tercera (*Tupambae*) llamada la propiedad de Dios.

La primera era cultivada por todos los vecinos del pueblo, hombres y mujeres, obligatoriamente en los tres primeros días de la semana, comenzando el trabajo al amanecer y durando hasta el anochecer, con dos horas de descanso al mediodía. Los frutos de ella se reunían en los almacenes generales, para satisfacer con ellos las necesidades del vecindario. La segunda parte no existió al principio de las misiones, siendo durante muchos años todos los frutos comunes; establecidos los lotes de familia, á instancias de los reyes, dieron escaso resultado, porque ni los indios estaban preparados para administrar personalmente sus bienes—pues el exceso de reglamentación había atrofiado su iniciativa—ni por lo común facilitaron los directores de los pueblos el cultivo de los lotes, antes bien lo dificultaron, ya reteniendo á los indios más tiempo del fijado para los trabajos comunes, ya negándoles bueyes para la labranza (por lo que tenían que tirar los hombres mismos del arado), ya, en fin, obligándoles á vender á bajo precio sus cosechas. Aunque los PP. Provinciales (documentos de 1667, 1682, 1689 y otros) hicieron lo posible por suprimir estos y otros abusos, no lo

consiguieron. La tercera parte de las tierras (*Tupambai*) era cultivada por los holgazanes y los niños, bajo la vigilancia de celadores especiales, y su producto se destinaba, en parte, a sustentar á las viudas, huérfanos, enfermos, viejos, caciques, empleados y artesanos.

No toda la población se empleaba en el cultivo de la tierra laborable. Explotáronse también industrias diferentes, como la extracción de piedras, beneficio de maderas, construcción de embarcaciones, navegación fluvial para transporte de mercancías, platería, herrería, cerrajería, fabricación de armas blancas y de fuego, carpintería, sombrerería, hilados, tejidos, etc., para la enseñanza de los cuales oficios se trajeron maestros de Europa, todos jesuitas. Los productos de estas industrias cedían en beneficio de la Compañía sin que los indios obreros cobrasen jornal ni participación ninguna. Su alimentación corría á cargo de la comunidad, con igualdad rigurosa, y su vestido salía de las telas hechas en los telares comunes. La explotación más importante de todas, desde el punto de vista comercial, era la de la hierba llamada *mate*, que en principio beneficiaban los indios y luego (desde 1645) monopolizó en gran parte la Compañía. Su explotación era sumamente peligrosa y costaba la vida anualmente á muchísimos indios, á pesar de las precauciones que se tomaban y que no cesaron de recomendar los PP. Provinciales. La parte de *mate* monopolizada por los misioneros fué la de mejor calidad, llamada *caamini*, de la cual crearon plantaciones alrededor de los pueblos, que eran cultivadas con gran cuidado; y el *caamini*, que se obtuvo en cantidad considerable, hizo ruinoso competencia al *mate* explotado libremente por los indios y por los colonos españoles de los territorios próximos á las misiones. A este hecho se debió la cédula de 1679, en que se recomendaba al P. Provincial que pusiese todo á este negocio. También se explotó en gran escala la ganadería.

La reglamentación de la vida no tocaba sólo al orden económico: alcanzaba al vestido, uniforme en todos y reducido á pocas prendas; á los matrimonios, que eran obligatorios por lo común á los diez y siete años para los varones y á los quince para las mujeres, y se hacían muchas veces sin consultar el afecto de los interesados, por lo cual hubo frecuentes adul-

terios, y aun se hubo de reglamentar el cumplimiento de algunos de los más íntimos deberes conyugales, imponiéndolos á son de tambor en ciertas horas de la noche.

Las reducciones estaban dotadas de escuelas á las que sólo concurrían los indios dedicados á amanuenses y los que habían de ser regidores del municipio, según luego se dirá, de hospitales y de asilos ó casas de refugio para enfermos crónicos, viejos, inútiles, etc.

El régimen político era en realidad autonómico respecto del poder civil, pues ni aun se cumplió la prerrogativa del patronato real (§ 590) en punto al nombramiento de los curas, no obstante disponer terminantemente una R. C. de 15 de Junio de 1654 que para tales cargos presentase el Superior de las misiones terna al poder civil. Ni los misioneros reconocían más autoridad que la de su Superior y Provincial, ni los indios tenían noción de la del rey y las autoridades civiles, las cuales sólo de vez en cuando se mostraban en visitas de inspección más aparatosas que efectivas; aunque no faltaron gobernadores que representaron á los reyes acerca del peligro que veían en aquella independencia. El régimen interior de cada pueblo estaba nominalmente dirigido por un municipio de elección popular anual, que aprobaba un corregidor regio, y cuya iniciativa era escasa. Habiendo mostrado los indios alguna vez deseos de tenerla («de introducirse al gobierno político contra la autoridad de los padres», dice el P. Donvidas en 1687), se recomendó que no se consintiese esto. «Basta, ejecuten lo que se les ordene» (mismo documento).

El sistema de penalidad que regía en las misiones era duro: comprendía desde la penitencia pública hasta las penas más graves (cárcel perpetua), excepto la de muerte. Con mucha frecuencia se aplicaba la de azotes, administrados con tiras de cuero seco y duro y sin adobar; y á menudo se llevó al exceso este castigo, que de igual manera se aplicaba á los hombres que á las mujeres, no obstante las continuas recomendaciones de los PP. Provinciales (documentos de 1664, 1672, 1682, 1685, 1669 y otros) para que fuese moderado, no se sujetase á él á las mujeres en cinta y se guardase lo debido á la decencia en los casos de ser hembras las que sufriesen los azotes. También

se solía castigar echando sobre la piel del culpable la creta o brea hirviente.

La entrada en las reducciones hallábase prohibida á todos los que no formaban parte de ellas, cosa que constantemente recomendaron los Provinciales y aprobó el rey. Para su defensa, constituyeron los misioneros milicias de indios, con servicio obligatorio en que empezaban á adiestrarse desde niños. Los pueblos estaban rodeados de fosos y empalizadas, vigilando de noche centinelas y patrullas.

Como quiera que entre los pueblos que vinieron á formar parte de las misiones había algunos de fundación anterior, sujetos al régimen de encomiendas, los jesuitas obtuvieron la sustitución del trabajo debido por los indios á aquéllos pertenecientes, por un tributo de un peso de ocho reales por individuo (1649); pero hasta 1666 no se consiguió el pago de él y nunca fué completo. También pagaba cada pueblo 100 pesos por diezmos, y los misioneros estaban exentos de toda clase de impuestos al rey.

Otras misiones establecieron los jesuitas en América (como v. gr. la del país de los Maynas, en el Marañón, iniciada en 1637); pero aunque ninguna alcanzó el desarrollo que las ciudades del Paraguay, ni en ellas se elevó á tan alto grado el poder de los misioneros, siempre fué grande el que se les concedió y la función que desempeñaron.

También hubo en Africa misiones, éstas de franciscanos y con sólo efecto religioso, aunque importante para las relaciones con España y la penetración en Marruecos. Levantaros dos conventos, uno en la ciudad de Marrakesh y otro en Melquinéz; y aunque sufrieron persecución en el siglo xvii, desde 1652 fueron bien tratados.

705. Costumbres y estado del clero.—Este florecimiento del clero de España y los demás países colonizados ó influidos, no corrió siempre parejas con la condición moral de sus individuos, no obstante los esfuerzos de muchos prelados, la reforma general de la disciplina en el Concilio de Trento y las prevenciones de los reyes, ya en punto á las condiciones personales de los que habían de gozar beneficios (§ 686), ya en cuanto á las de los sacerdotes que podían pasar á las Indias.

Hemos visto en diversos párrafos anteriores, que el tipo del clérigo turbulento, feudal ó entrometido en asuntos políticos, tuvo repetidas manifestaciones en este período: basta recordar los frailes y monjas partidarios de los comuneros; las contiendas entre las órdenes monásticas de Cataluña; la personalidad del obispo Acuña, y la conducta de los canónigos de Cuenca; las intrigas del tiempo de Carlos II, en que intervinieron sacerdotes y frailes, etc. En punto á moralidad, aunque mucho se había mejorado la masa del clero, en comparación con lo que fué en la Edad Media, todavía hubo que acudir más de una vez á la reforma de algunas órdenes, á la inspección de conventos, etc., y aun así no era raro el caso de clérigos con vicios, como lo atestiguan una Real provisión de la Chancillería de Valladolid y la ordenanza provincial acordada por las Cortes guipuzcoanas, celebradas en Segura, en 1649, que hacen referencia á los «hijos de clérigos de orden sacro» que pretenden oficios públicos, «so color de cartas y privilegios de legitimación». De que el achaque no era raro en los obispos, lo demuestra una carta de cierto fraile de Burgos que, impresa en la *Crónica de Carlos V* (§ 758), se hizo pública y sabida de todos sin que el libro fuese ni recogido ni censurado por la Inquisición (lo cual prueba que no había en ello calumnia), en que se acusa á algunos prelados de hacer mayorazgo para sus hijos, á quienes llaman sobrinos, y así gastan las rentas de la Iglesia malamente. En una obra del dominico Fr. Pablo de León, impresa en 1553, se dice rotundamente que «apenas se verá iglesia catedral ó colegial donde todos por la mayor parte no estéis amancebados». Nueva y escandalosa confirmación de la corrupción de costumbres en este orden, la dió una celebre causa seguida por la Inquisición contra los frailes jerónimos de Guadalupe, acusados de gravísimas faltas, y por último, los procesos seguidos á los alumbrados (§ 710) y á algunos confesores jesuitas (§ 713) prueban que esta clase de delitos era frequentísima.

Respecto de otros géneros de faltas, abundan también los testimonios de la primera mitad del siglo xvi y aun de parte de la segunda. Las peticiones de los jurados mallorquines presentadas á Carlos I en 1519 por el canónigo Genovard, hablan

de los abusos, excesos y «nefandos delitos» del inquisidor fray Navardú y de las faltas repetidas de probidad de los ministros y recaudadores de la bula de Cruzada, á quienes la literatura de la época no deja tampoco bien parados en ninguna región de España. Acusaciones análogas en punto á codicia, se encuentran en los escritos citados antes y en otros muchos que se podrían aducir. Reflejando una opinión general, Hernán Cortés, en carta de 3 de Octubre de 1524, dirigida al rey, recomendaba que se enviasen á América clérigos que no siguiesen la costumbre «que por nuestros pecados hoy tienen en disponer los bienes de la Iglesia, que es gastarlos en pompas y otros vicios y en dejar mayorazgos á sus hijos y parientes» y que no usasen «de los vicios y profanidades que agora en nuestros tiempos en esos reinos se usan». Finalmente—para terminar estas citas—consignaremos la declaración que una cédula real de 1523 hace «de las cosas feas y deshonestas que los dichos frailes (franciscanos) conventuales hacen, y mala doctrina y ejemplo que dan á los pueblos».

Pero la reforma del clero regular iniciada por Cisneros con tanta energía (§ 576) siguió su curso y fué robustecida por otros reformadores no menos celosos y por el mismo rey que, en cédula de 5 de Junio de 1523, pidió al Papa que autorizase la reducción de los franciscanos conventuales á la nueva regla que se negaban á aceptar. Con todo esto, la mejora general de costumbres fué ya notable á mediados del siglo, y en 1569 permitió decir á Alvar Gómez de Castro que las órdenes religiosas de España eran superiores á las de cualquier otro país de la Cristiandad en «templanza, castidad y buena vida»: género de ponderación del que, aun descartando lo que de hipérbola vanidad nacional pueda tener, queda un fondo de satisfacción que contrasta con las quejas antes frecuentes. No obstante, en 1644 hubo necesidad de promover nuevas medidas, que fué iniciador el confesor de Felipe IV, Fr. Juan de Santo Tomás. Reunidos en casa de éste los representantes de las varias órdenes, les propuso la reforma en cuanto á «la elección en las elecciones de cargos, materia de pobreza y descomodidades que se notaban en algunos conventos de monjas en particular con los seglares». Contestaron los jesuitas allí presentes

ninguno de estos puntos les tocaba por su especial organización (§ 712) y al fin nada se hizo.

El clero secular presentó más dificultades para su reforma, también en parte acometida por Cisneros y continuada por otros prelados. El mal siguió en gran escala, particularmente en asuntos de honestidad y codicia, hasta la implantación de los concilios de Trento (§ 706) que, poco á poco, en notable medida lo aminoraron ó velaron, excepto en la *simonía* y *captación* de beneficios que con frase dura censuraba en 1634 el rector de Villahermosa, acusando á algunos obispos de simoníacos y de ignorantes.

Donde más se perpetuaron los antiguos vicios fué en las colonias, á que alcanzaba con menos intensidad el poder represivo de los celosos por la pureza de costumbres. Bastará exponer algunos testimonios. En 25 de Enero de 1531, se dieron dos cédulas reales: una dirigida á los presidentes y oidores de las Audiencias de Santo Domingo y Nueva España, para reprimir los excesos de algunos religiosos mercenarios fugitivos que «andaban apóstatas y descomulgados, no queriendo estar en sus conventos»; la otra, para que no se consintiese á los frailes de Nueva España que dijese en los púlpitos palabras escandalosas, aunque debe advertirse que las palabras á que se refiere esta cédula eran las que iban contra encomenderos y conquistadores, por los abusos de unos y otros. En 26 de Febrero de 1538 se dirigió otra cédula al virrey de Méjico, para que expulsase á los eclesiásticos que habían ido sin licencia á las Indias, como lo solían hacer frailes exclaustrados y seculares de dudosa conducta. Diferentes documentos del siglo xvii hablan de las especulaciones indebidas y «las palabras injuriosas... y desonestas» de los obispos de Cuba, fray Miguel Ramírez y fray Diego Sarmiento. Del de Guatemala, Don Francisco Marroquín, denuncian, en 1545, los de Chiapa y Nicaragua, que ha hecho «injustamente infinitos esclavos y... ha predicado dañosa doctrina y palabras mal sonantes y sospechosas». Acordándose, sin duda, de un fraile franciscano de Cuernavaca, célebre por sus desmanes lujuriosos contra las indias, dijo en su Memorial al rey el antes citado marqués de Barinas (§ 703) que «es lo mesmo sacar á un fraile

de un convento y enviarle á una doctrina, como á un caballo de una caballeriza soltarle un hato de yeguas». El historiador Oviedo alude á inmoralidades del mismo género, frecuentes porque «está lejos el Papa y que en otras partes se ha usado casarse los clérigos». Fray Angel de Valencia y otros franciscanos escribieron al rey quejándose de «la rotura y disolución en los más de los clérigos que por acá vienen, que es de haber gran lástima». Fray Jerónimo de Mendieta dijo á Felipe II que «ningún clérigo (si no fuese por maravilla) viene de España, ni acá se ordena ninguno con celo de ayudar, sino por el temporal interés... que por la mayor parte han hecho hasta aquí más daño que fruto los clérigos en esta tierra». El informe reservado que en 1575 remitió el arzobispo de Méjico, acusa gran inmoralidad en muchos individuos de su clero. Los caciques del Yucatán denunciaron al rey, en 12 de Abril de 1569, que los franciscanos los atormentaban «colgándonos de las manos y azotándonos cruelmente, colgándonos pesgas de piedras á los pies y atormentando á muchos de nosotros en burros echándonos mucha cantidad de agua en el cuerpo...» De diferentes cartas é instrucciones de los Provinciales del Paraguay se desprende que también se relajaron las costumbres de los misioneros, no obstante las severas prohibiciones que en punto al roce con indias y europeas se les hicieron. Los procesos de la Inquisición americana, las crónicas contemporáneas, los archivos de las Audiencias y virreynatos, abundan en documentos reveladores de frecuentísimos casos de esa inmoralidad que sería largo referir ahora, y que motivó cédulas como la de 5 de Septiembre de 1609, en que el rey dice: «He sido informado que en esas provincias (las de Chile) ha habido y ha mucho desorden en hacer donaciones de sus haciendas los clérigos presbíteros á sus hijas, dándoselas así en vida en dote como mandándoselas al tiempo de su fallecimiento.» También eran frecuentes y poco edificantes las disensiones entre los caciques y sotacuras de los pueblos de las misiones, que trascendían al exterior con perjuicio del buen crédito de la Compañía, como advierten el P. Aragón en 1672, y otros en documentos de diversas fechas. Pero no era esto cosa exclusiva de los jesuitas, pues, según testimonios de cronistas, inquisidores, obispos,

hidalgos, etc., las envidias entre las órdenes religiosas y las cuestiones personales entre individuos del clero regular y secular, se ventilaban muchas veces con golpes, riñas á mano armada y hasta incendios de conventos (v. gr. el de agustinos, de Chile, cometido por los franciscanos, según el inquisidor Ordóñez Flores).

Todos estos hechos y otros iguales, á que inútilmente trataban de poner fin los hombres de virtud y cultura del clero, explican la mezcla, á primera vista desconcertante, de respeto y censura, de alabanza y sátira de los sacerdotes, que se observa en la literatura y en la opinión popular de la época, no menos que en los escritos de muchos hombres notables de aquel tiempo, y la corriente muy acentuada en pro de una reforma, de que participaron no pocos celosísimos creyentes.

706. La reforma de la Iglesia y los reyes españoles.—

Sin detenernos á dar largas explicaciones sobre este punto, que corresponde á la historia general de la Iglesia y de Europa en el período que examinamos, haremos constar los esfuerzos hechos por los reyes para lograr una reforma general y continuar la que, con relación á ciertas órdenes religiosas, se había comenzado ya en España.

Carlos I fué resueltamente partidario de la reforma de la disciplina y costumbres del clero. Para lograrla, deseó primero la reunión de un Concilio y trabajó después todo lo que pudo en favor de la celebración y no interrupción del concilio de Trento en 1545 y que, tras muchas suspensiones y vicisitudes, terminó en 1563. Acompañaban en aquel deseo al emperador, su antiguo preceptor Adriano, Papa desde 1522, muchos obispos, su confesor Juan Glapión, que ejerció gran influjo en el rey, el humanista Vives y otros varios hombres notables. El conocimiento de los males que padecía la Iglesia y el temor de que las predicaciones de Lutero arrastrasen á gran número de gentes, hizo que muchos católicos abrazasen con más afán cada día la idea de que se produjese un movimiento interior en la propia Iglesia para restablecer la antigua disciplina, vigorizándola y reprimiendo abusos en cuya existencia se apoyaban los partidarios de Lutero. El Papa Adriano V, en gran parte, heredero de las ideas y la política austera

y rígida del cardenal Cisneros y sinceramente deseaba una mejora que concordaba con sus gustos modestos y su sentido de justicia. Halló en Roma fortalecida su opinión por el cardenal decano Carvajal (español), por el general de la orden agustina Egidio de Viterbo, y otros. Con valiente franqueza confesó el mal: «Sabemos muy bien que en esta Santa Sede se cometen cosas abominables desde hace muchos años; se abusa de las cosas espirituales, se infringen los mandamientos y, al fin, que todo se ha trocado en lo contrario; por manera que no hay que admirarse de que el mal haya pasado de la cabeza á los miembros, de los Papas á los prelados y al bajo clero. Todos nosotros, es decir, prelados y clérigos, nos hemos apartado de la senda recta, y hace tiempo que no ha habido ninguno que haya obrado bien, ni uno solo.» Sobre la base de esta confesión, á la vez que pedía se condenase á Lutero a muerte, prometía la reforma de la Iglesia. Pero el papa de Adriano VI fué efímero; y Clemente VII, su sucesor, a quien Carlos I sostuvo tan larga lucha (§ 619), hizo una energética resistencia á la reunión del Concilio, inutilizando los esfuerzos del emperador. Fallecido Clemente VII en 1523, los once años de subir al pontificado, renovó Carlos sus intimicias con el sucesor de aquél, Pío IV, ayudado por los obispos españoles, quienes «instaron más que nadie por la pronta convocatoria (1542) y trabajaron por allanar los obstáculos y resistencias de Roma». Reunido al fin el Concilio, no por eso acabaron las intrigas para hacerlo fracasar ó suspender. Los prelados de España, acordes también con el rey, se opusieron en las sesiones séptima y octava (1547) y en la décima quinta (1552), á que se trasladase ó suspendiese el Concilio y siempre se mostraron rígidos y francos en cuestiones de disciplina y costumbres como en la de la residencia de los obispos, párrocos, etc., y en declarar y pedir la reforma de los abusos de la curia romana. Terminado al fin el Concilio, con grandes dificultades, y conseguido el pensamiento de la reforma defendido por Carlos I, se procedió—aparte de las cuestiones jurisdiccionales de que luego se hablará (§ 713)—al punto á la publicación de las actas en España—á darle carácter de ley—con una publicación enérgica por medio de varios Concilios provinciales.

DEs allerdurchleuchtig-
sten großmechtigste vn-
überwindlichsten Key-
ser Karls des fünfften: vünd des
heyligen Römischen Reichs peinlich gerichtes ord-
nung / auff den Reichstagen zu Augspurg
vnd Regenspurg / in jaren dreissig / vn-
d zweco vnd dreissig gehalten / auff
gericht vnd beschlossen.



Cum gratia et privilegio Imperiali.

Fig. 31.—Portada del código criminal de Carlos V.

á pesar de la resistencia que oponían aquellos elementos á quienes no convenía la estrechez de la disciplina. En punto al clero regular, y no obstante lo mucho ya conseguido (§ 705), se continuó la obra empezada, exponiendo Felipe II á Pío V la conveniencia de ella; y así se realizó, encomendándola á religiosos españoles y adquiriendo especial notoriedad la reforma de los agustinos descalzos, hecha por el venerable Tomás de Jesús, la de Santa Teresa y otras que pudieran citarse. El efecto general de estas medidas queda ya expuesto, y él quitó fuerza al descontento que en otras partes continuó reinando.

707. La persecución de la herejía.—Los erasmistas.—Tan afanosos como de la reforma interior de la Iglesia, en materia de disciplina, costumbres y abusos jurisdiccionales, lo fueron los reyes de reprimir la herejía en todas sus manifestaciones. Ya hemos visto como así lo hicieron en Alemania (§ 628), en los Países Bajos (§ 635), en Inglaterra (§ 641) y en Francia (§ 643) con respecto al protestantismo, y qué consecuencias tuvo aquel espíritu en punto á los moriscos (§ 675). Prescindiendo aquí de detallar cosas que corresponden más bien á la historia religiosa de otros países, aunque fuesen posesiones del rey de España, y dando por suficiente lo dicho en los párrafos ya citados, examinemos ahora cómo se produjo la persecución de la herejía en la Península.

Desde bien temprano—y no obstante sus vacilaciones y necesidad de contemporizar, por motivos políticos y financieros—Carlos I emprendió la lucha contra los luteranos. Ya en 28 de Septiembre de 1520, y por la influencia principal del nuncio Jerónimo Aleandro (el alma de la contrarreforma en los Países Bajos), el joven monarca, á la sazón en aquel territorio, ordenaba que se quemasen los libros de Lutero y prohibía la lectura de todos los condenados por la Iglesia. Desde España, le llegaban peticiones alentadoras de éste espíritu de represión. No obstante hallarse en plena crisis comunitaria (§ 614), el clero y los nobles escribían á su rey instándole á que persiguiese á los protestantes y no dejase penetrar la herejía en España (Abril de 1521). La opinión era aquí, en su inmensa mayoría, contraria al espíritu de reforma dogmática que en Alemania se propagaba con gran rapidez. En ese

mes y año, el Cardenal gobernador, obedeciendo á un breve de León X, prohibió la introducción en España de los libros de Lutero, orden repetida en 1530 por el inquisidor general, con registro de librerías para confiscar los muchos «que se introducían con otros títulos», y á que respondieron también cartas é instrucciones reales dirigidas á los corregidores de varias ciudades. Poco después, en 1535 y 1538, la Inquisición cerraba las fronteras á dos de Erasmo. Publicado en 1546, por encargo de Carlos I, el primer Índice general de libros prohibidos de herejes alemanes, la Inquisición española lo reprodujo adicionándolo con algunos en latín y en castellano, y en 1554, por los cuidados del inquisidor Valdés, se hizo un Índice especial de Biblias, para prevenir la difusión de las extranjeras que desde 1528 entraban en gran número en la Península y contenían errores y proposiciones anticatólicas en las notas, sumarios, etc. La prohibición de la Biblia en lengua vulgar produjo descontento en muchas gentes, y sobre todo los flamencos dudaron mucho de la justicia de ella; pero los católicos celosos estimaban que había gran peligro en que, dada la agitación de los tiempos, la Biblia fuese leída por gente vulgar é inculta.

No estaban de más verdaderamente todas estas prevenciones, para defender la unidad religiosa que con tanto empeño habían comenzado á procurar los Reyes Católicos. La fama y popularidad de Erasmo era muchísima en España y, aunque la mayoría de sus partidarios no lo fueron de sus doctrinas referentes al dogma, sino de su indudable excelencia como humanista y escritor, había peligro para los católicos en aquella difusión; puesto que, por otra parte, las ideas francamente luteranas comenzaban á encontrar eco en personas de suposición, merced á la introducción fraudulenta de libros de Lutero, principalmente por los puertos de las Vascongadas y del reino de Granada, según atestiguan documentos de 1524 y 1525.

Aunque desde el primer momento no dejó de haber quienes recelases de los libros de Erasmo, entre los individuos del clero regular, y aun quien, como el teólogo Diego López de Sotomayor, escribiese contra aquél denunciándolo y censurándolo como mantenedor de proposiciones heréticas ó graves (1520-

1529), la opinión general fué en España, durante bastan-
años, completamente favorable al humanista holandés. Luce
Vives, el doctor Luis Núñez Coronel, el profesor de Alcalá
Juan de Vergara y su hermano Francisco, los arzobispos Fon-
seca y Manrique (éste inquisidor general), Francisco Vitoria, el
Vicario general del arzobispado de Burgos, Juan Maldonado,
el benedictino y gran predicador, Alfonso de Virués y otros



Fig. 32.—Erasmus.

eran amigos y defensores de Erasmo y durante algún tiempo impidieron que se publicaran en España refutaciones de los libros de éste, de quien ya corrían desde 1520, traducciones en castellano. El favor de que gozaban estos escritos—no obstante la propaganda que contra ellos hacían los frailes, acudiendo (dice un documento de 1526 ó 1527) «á las señoras nobles, hijas suyas de condesa, y á los conventos de religiosas, persuadiéndolas que no diesen oídos á nadie que hubiese leído á Erasmo, ni tomasen en la mano sus escritos»—tanto, que penetraron «en las casas de los grandes y en los conventos de monjas, donde se leían más ó menos secreticiamente». Al fin, los dominicos

lograron que se les permitiese publicar su censura, apoyada fuertemente por los franciscanos observantes, que no dejaban de predicar contra Erasmo. En 1527 se celebraron en Valladolid varias congregaciones para examinar las doctrinas de éste, disputando acerca de su ortodoxia amigos y enemigos. Los franciscanos presentaron un capítulo de 21 cargos, algunos absolutamente inexactos; pero fueron vencidos por los erasmistas, quienes obtuvieron un breve del Papa (1.º de Agosto) para que el inquisidor general prohibiese los ataques á Erasmo «en lo que contradijese á Lutero», breve de que se aprovechó Manrique ordenando en absoluto aquella prohibición. Pero después de muerto el arzobispo Fonseca, en 1534, y el inquisidor

en 1538, los enemigos de Erasmo levantaron de nuevo la cabeza, comenzaron las persecuciones y se disolvió el grupo de erasmistas, cesando las defensas de éste y prohibiendo la Inquisición la lectura de sus escritos traducidos.

708. Los luteranos españoles.—Deshecho así el peligro de la doctrina erasmista (pues aquellos de sus partidarios que cayeron decididamente en herejía no vivieron en España, habiendo un solo caso en Portugal), quedó en pie el de la luterana, la cual llegó á constituir núcleos de alguna importancia en varios puntos de León, Castilla la Vieja, Aragón y Andalucía, sobre todo en Valladolid y Sevilla. En Valladolid empezó á propagarse el luteranismo hacia 1534, siendo su introductor el caballero Don Carlos de Seso, que había viajado por Italia. Difundióse la doctrina entre varias personas de ambos sexos, entre ellas una hija de los marqueses de Alcañices, el canónigo Don Agustín de Cazalla (éste, después de 1582), las monjas de Belén y el hijo del marqués de Poza. La cifra máxima de los adherentes llegó, según los documentos inquisitoriales conocidos, á 50. En la Rioja, en Zamora y en Toro, también se hubo, al parecer, antes que en Valladolid. En Sevilla comenzó á propalar el luteranismo, hacia 1540, el caballero Rodrigo de Valer (de quien la Inquisición se apoderó pronto), el cual hizo algunos discípulos. Pero el principal propagandista, fué el elocuente orador sagrado Don Constantino Ponce de la Fuente, capellán de Carlos I y de Felipe II, autor de varios libros hereéticos, quien con su prestigio arrastró á muchas gentes, siendo otras convertidas por la abundante introducción de libros luteranos que desde 1557 se traían á Sevilla. Descubierta la herejía del Doctor Constantino, á la sazón canónigo magistral, fué encarcelado por la Inquisición y murió á poco en la cárcel, no se sabe si suicidado. Un historiador moderno, ensalzando las altas cualidades del doctor, llega á comparar su figura dentro del protestantismo, con la de Lutero. En el entretanto, se descubrieron otros afiliados á la doctrina luterana y comenzaron los procesos.

Según la noticia contenida en una carta del cardenal Granvela al obispo de Aquila (17 de Noviembre de 1559), el número de los protestantes sevillanos llegó á 800, si bien de los

documentos inquisitoriales conocidos no resultan más de 170. Sea cual fuere su número, había entre ellos personas sumamente importantes: muchos monjes jerónimos del monasterio de San Isidro (de ellos, el prior, Garci Arias), el segundogénito del conde de Bailén, Don Juan Ponce de León, el predicador Juan González, el licenciado Francisco de Zafa, beneficiado de la iglesia de San Vicente, el médico Cristóbal de Losada, el maestro de niños Fernando de San Juan, varias señoras (de ellas, la docta Doña María Bohorques) y una monja franciscana. Algunos de los comprometidos lograron huir al extranjero; los demás fueron encarcelados, siendo notable la firmeza con que no pocos de ellos sostuvieron sus creencias, no obstante el seguro castigo. La Inquisición obró rápida y enérgicamente, no parándose ni aun en la circunstancia de estar recién parida una de las procesadas, que era inocente y murió en el tormento. Dada sentencia, se celebró un auto de fe en 24 de Septiembre de 1559, con 80 penitenciados y 19 condenados a hoguera que algunos sufrieron vivos, y todos menos uno, sin abjurar.

En un segundo auto, de 22 de Diciembre de 1560, murieron 11 procesados (21 dice un documento de la época), entre ellos un inglés y fueron quemados 3 en estatua (de ellos el Doctor Constantino), penitenciados 34 y reconciliados 3. Con tales castigos, desapareció de Sevilla la propaganda luterana. La agitación de Valladolid, descubierta por delación en 1558, quedó deshecha en el auto de 21 de Mayo de 1559, en que murieron 11 (entre ellos el Doctor Cazalla) y 14 fueron condenados a otras penas, y en el de 8 de Octubre, en que los relajados fueron otros 13, algunos, impenitentes y valerosos en el suplicio. Continuó, no obstante, habiendo chispazos de ella durante el siglo XVI, en Barcelona, Murcia, Toledo, Zaragoza, Logroño, Cádiz y otros puntos, siendo casi todos los procesados (quemados o pocos) ó frailes, ó extranjeros. Pero el proceso de más resonancia que á continuación de los de Valladolid—y en parte, como consecuencia de ellos,—se hizo por entonces, fué el del arzobispo de Toledo, Fr. Bartolomé Carranza, acusado de afecto al luteranismo por algunos de los luteranos de Valladolid y por lo que resultaba de sus *Comentarios sobre el Catecismo*

católico (1558) y otros hechos. Medió en el asunto la animosidad profunda que al arzobispo tenían el inquisidor Valdés y Fr. Melchor Cano, y al fin Carranza fué encarcelado en Agosto de 1559. No obstante la resuelta opinión favorable al arzobispo, de los miembros del Concilio de Trento, entonces reunido, y el empeño que el Papa (Pío IV) puso en que la causa contra aquél viniese á su conocimiento, no consintieron, ni el papa—desfavorablemente prevenido contra Carranza—ni la Inquisición española, que el proceso pasase á Roma. Insistió el Pontífice Pío V, amenazando con poner en entredicho el reino, y Felipe II no tuvo más remedio que obedecer. A los siete años y meses de prisión, marchó Carranza á Roma, en 5 de Diciembre de 1566 y, por fin, se dictó sentencia, en 15 de Abril de 1576, condenando al arzobispo á que abjurase varias proposiciones sospechosas de herejía. Poco después murió Carranza.

En toda esta vigorosa represión del protestantismo naciente en España, que llevamos referida, los reyes mostraron extraordinario celo por que no se flaquease en la persecución y en el castigo. Cuando Carlos I tuvo noticia de haber sido descubiertos en Valladolid algunos luteranos, se apresuró á escribir á la princesa Doña Juana, entonces gobernadora del reino por ausencia de Felipe II, instándole mucho para que recomendase á Valdés y á la Inquisición que no dejasen de la mano el asunto, para que se ataje con verdad tan gran mal... y para que los que fuesen culpados sean punidos y castigados con la demostración y rigor que la cualidad de sus culpas merecen; y no contento con esta primera carta, escribió otras y hasta envió á Valladolid á su mayordomo Quijada. En cuanto á Felipe II, acabamos de ver su empeño en la causa de Carranza y conocido nos es su rigor en punto á los protestantes flamencos (1566) y al derecho de los embajadores ingleses.

Los sucesores de Felipe II fueron menos rígidos. De una parte, el peligro del protestantismo ya no era de temer para los católicos españoles en el siglo XVII—no se sabe más que de un caso,—y de otra, la decadencia militar de España imponía menos escrúpulos en cuanto al trato con herejes. No es de extrañar, pues, que Felipe IV fuera tolerante en cosas que sus antecesores no se hubieran permitido. En la historia política

hemos relatado el proyecto matrimonial de una infanta española con Carlos Estuardo, que motivó el viaje de éste á Madrid, en 1623. Años antes, la conveniencia de las buenas relaciones con el monarca inglés había llevado á permitir al embajador británico que celebrase el culto protestante en el edificio de la embajada: libertad que no dejó de ser combatida por los intransigentes, como se ve entre otros testimonios, por una carta del arzobispo de Granada, Galcerán Albanell (22 de Abril de 1621), en que se lee este párrafo: «esté V. M. muy advertido de no permitir que en casa del Embajador del rey de Inglaterra se predique la secta suya como me dijeron por cierto que se hace; esto es grandísimo pecado que si no se remedia luego hemos de perecer todos. Maldita razón es decir que este maldito rey permite al Embajador de V. M. que se diga misa en su casa, comparación injusta y condenada, y que si tal se prueba que en tiempo de Reyes Católicos en España se haya consentido, yo dara la cabeza. Pida V. M. estrechamente á Dios le esfuerze y rompa de una vez con estas amistades y haga enemigo de un hombre tan enemigo de Dios y verá que bienes le resultan. Saque de allí á su embajador y eche al que tiene en su corte...» El mismo Albanell, en carta anterior del mismo mes y año, excitaba al monarca á que «no tenga paciencia con los herejes y no le haga titubear el celo de como hoy hablo las cosas y nuestra flaqueza...»

Pero nuestra flaqueza se impuso y quitó valor á las recomendaciones del arzobispo. El enemigo temible no era Inglaterra, sino Francia, y á los mismos Países Bajos protestantes hubo que acudir para contrarrestar el poder de Luis XIV; y á bien nada de esto torció la aplicación de las leyes que impedían la entrada de la herejía en la Península (aunque Olivares tuvo el proyecto de repatriar á los judíos españoles de Salónica con el fin de aprovechar para el fisco de sus riquezas, y el Ministro de Carlos II, Don Manuel de Lira, propuso la admisión en América de judíos y protestantes), si dulcificó y varió la disposición respecto de los herejes extranjeros, contra el sentido de la política que especialmente Felipe II había representado. Así, en el tratado de 1641 con Dinamarca, se concedió la entrada de protestantes en la Península.

709. Protestantes españoles en el extranjero.—Ya hemos visto antes que algunos de los luteranos de Sevilla lograron huir refugiándose en los países protestantes, Suiza, Inglaterra y Alemania, donde se formaron, con el concurso de otros españoles de distintas procedencias, colonias más ó menos numerosas de partidarios de la nueva religión, que se dedicaron á traducir al castellano la Biblia y á publicar obras de polémica y de propaganda que por entonces no hallaron eco en la Península. A la vez que éstos, hubo otros protestantes españoles que, en Italia y en Francia, hicieron propaganda de sus doctrinas y lograron gran notoriedad por la excelencia de sus escritos literarios y científicos. Mencionaremos los principales.

Entre los erasmistas, distinguióse en los primeros años del reinado de Carlos I un escribiente de la cancellería llamado Alfonso de Valdés, que luego ocupó el cargo de secretario del monarca. Merced á esto, pudo favorecer y defender grandemente á Erasmo contra sus perseguidores en España y difundir los escritos del humanista alemán, incluso costeando ediciones de su peculio. El asalto y saqueo de Roma le dieron motivo para escribir un diálogo en que, además de sincerar al rey de la parte de culpa que podía corresponderle en aquel hecho, y de considerar éste como justo y natural castigo de la corrupción de la curia romana, desliza proposiciones evidentemente análogas á otras protestantes, por lo cual le consideran hoy muchos autores como uno de los primeros reformistas españoles, aunque su doctrina no es acentuada ni explícita. Si lo fué, en cambio, la de su hermano Juan de Valdés, que empezó por erasmista, pasó luego á luterano (aunque sólo en parte de las afirmaciones de Lutero), haciendo gran número de discípulos entre los frailes, prelados, personas de cultura y damas principales de la sociedad napolitana (grupo que, extendido á otras clases sociales, llegó á sumar más de 3,000 afiliados y fué el origen de la difusión protestante en Italia), y por último mezcló con principios luteranos otros de sentido místico é iluminado *sui generis*. Aparte la significación que en este sentido tiene y la importancia de sus obras teológicas, fué Valdés, como veremos, gran humanista y uno de los primeros filólogos

castellanos, idioma en que escribió de un modo admirable (§ 764). Murió Valdés en 1541, y sus discípulos se dispersaron, huyendo unos á Suiza por miedo de las persecuciones, procesados y condenados otros por la Inquisición romana ó castigados en el mismo Nápoles, y algunos vueltos á la ortodoxia. Los teatinos y el jesuita español Alfonso Salmerón trabajaron activamente por extirpar de los dominios españoles la herejía y lo consiguieron en lo referente á la subsistencia de un grupo como el de tiempo de Valdés; pero esto no impidió que de aquel país saliesen—como dice un historiador moderno—«los librepensadores y filósofos más audaces de Italia: Telesio, Giordano Bruno, Campanella, Vanini... «Otro luterano español paisano de los Valdés y llamado Juan Díaz, figuró como representante de los reformadores en el coloquio celebrado en Ratisbona con el dominico Pedro de Maluenda y poco después fué asesinado por su hermano, Alfonso, jurisconsulto de la Curia romana: crimen producido por la pasión religiosa, aprobado como cosa natural y justa por Carlos I y sus cortesanos, é impune no obstante haber sido preso el asesino. Publicó Díaz una Suma ó catecismo de la religión cristiana (en latín), de doctrina rigurosamente luterana. Análogamente al caso de los Valdés: conburgenses, dió Burgos dos hermanos protestantes, Jaime y Francisco de Encinas ó Enzinas. El primero, difundidor de su nueva fe en los países Bajos y más tarde en Roma, fué quemado por la Inquisición de esta última ciudad en 1546. El segundo—hombre de extraordinaria cultura filológica y el primero entre los escritores españoles protestantes del siglo xvi, por el número y calidad de sus obras teológicas—fué estudiante en la Universidad de Lovaina (muy contagiada de reformismo) y en la de Witemberg, foco del luteranismo y donde había otros españoles protestantes. Por consejo de Melancton, en cuya casa vivió algún tiempo, tradujo al castellano los libros del Nuevo Testamento, traducción que, con los demás indicios que se había de su conversión á la doctrina de Lutero, motivó su prisión en Bruselas (1543). De allí huyó pocos meses después (facilitada la fuga por los mismos jueces) y volvió á Witemberg. En esta última ciudad escribió la relación de su viaje á Flandres y encarcelamiento, admirable muestra de las condiciones literarias

de Encinas como estilista y como narrador. Viajó luego por distintos puntos de Alemania, Suiza é Inglaterra hasta Diciembre de 1552, en que murió de la peste. Aparte varios libros de propaganda y una diatriba contra el Concilio de Trento, publicó Enzinas varias excelentes traducciones de historiadores griegos y romanos. Igualmente señalado en el estudio de las lenguas clásicas y especialmente de la helena, fué el protestante holandés Pedro Núñez de Vela, profesor en la Universidad de Lausana, de cuya biografía se sabe poquísimo.

Entre los protestantes huídos de Sevilla antes y después de los procesos de 1559, son dignos de citarse por varias causas: el Doctor Juan Pérez de Pineda, rector del Colegio de la Doctrina (Sevilla), refugiado en Ginebra y en París, prosista que bien sufre comparación con Valdés y autor de varias traducciones de partes de la Biblia (entre ellas la mejor de los Salmos que hay en prosa castellana) y de algunos libritos de propaganda, entre ellos una *Epistola consolatoria*, que es modelo de lenguaje, y el primer catecismo protestante escrito en castellano; el mariseo granadino Fr. Casiodoro de Reina, acertado traductor de toda la Biblia al castellano, que imprimió en Basilea y logró introducir profusamente en España, y propagandista en diversos puntos de Inglaterra, Alemania y Amberes; el pseudónimo Reginaldo Montano, autor del libro *Artes inquisitoriales*, primera diatriba conocida contra la Inquisición y en la que se contiene una historia de la comunidad luterana de Sevilla; el fraile Antonio del Corro, propagandista en Francia y luego en Inglaterra, donde ejerció el cargo de profesor de teología en la Universidad de Oxford, notable por su doctrina de amplia tolerancia, su condenación de los excesos de los protestantes, análogos á los que censuraban en los católicos, y su elegante traducción latina del *Ecclesiastes*; Cipriano de Valera, también fraile, corrector de la Biblia de Reina, traductor del *Catecismo* de Calvino y autor de varios libelos anticatólicos. Juntamente con estos protestantes del grupo de Sevilla, figuraron en diferentes países de Europa y en los siglos xvi y xvii, otros de nombres ó ninguna celebridad, frailes y laicos aragoneses, catalanes y de otras regiones (entre ellos un jesuita), no pocos de ellos traductores ó redactores de libros religiosos y que por su

número indican la difusión que las doctrinas reformistas alcanzaron en España, no obstante la vigilancia rigurosa de la Inquisición; siendo de notar que el luteranismo entró en el mismo Colegio de Bolonia (§ 521), como lo prueban nueve procesos de herejía promovidos en los años de 1553 y 1554 contra miembros de aquella fundación de enseñanza, cinco de ellos sacerdotes y doctores en teología. De los nueve acusados, sólo contra dos resultaron cargos de cierta gravedad, que notoriamente se mostraban más ó menos adheridos á las doctrinas de Lutero; pero ya fuese por benignidad del tribunal, ya por evitar el escándalo y los perjuicios que al Colegio podían sobrevenir de una sentencia rigurosa, sólo se les condenó á abjuración *de levi* y á penitencias canónicas poco fuertes: si bien uno de ellos (el licenciado Jacobo Gil) hubo de renunciar á su herencia y abandonar el colegio.

De intento hemos dejado para lo último tratar de dos herejes españoles, ilustres en la historia de la ciencia y las letras, y cuyas doctrinas religiosas les apartan bastante de las diferentes sectas del protestantismo. Fué uno de ellos el aragonés navarro Miguel Servet, de quien dice un biógrafo católico moderno que ninguno (entre los heresiarcas españoles) le vence en audacia y originalidad de ideas, en lo ordenado y consecuente del sistema, en el vigor lógico y en la trascendencia ulterior de sus errores». La lectura de libros de Melancthon en Tolosa de Francia (donde estudió leyes) le hizo abandonar el catolicismo, pero bien pronto se mostró su independencia intelectual con doctrinas que pusieron en cuidado á los protestantes suizos. En 1531 publicó su primer libro *De Trinitatis erroribus*, en el que niega el misterio de la Trinidad y que produjo gran escándalo entre católicos y no católicos. Pero Servet no sólo siguió imperturbable en su doctrina, sino que la reforzó con nuevos argumentos que le obligaron á refugiarse en Francia y á cambiar de apellido. Allí estudió y ejerció la medicina, hizo una admirable traducción de la *Geografía* de Tolomeo y descubrió el fenómeno fisiológico de la pequeña circulación ó circulación pulmonar, hasta entonces enteramente desconocido y que sirvió de base á los estudios totales de Harvey. Entablada amistad con Calvino, no tardaron en disputar ambos sobre las materias teológicas

que los separaban, agriándose la disputa por el carácter duro del aragonés y la vanidad de Calvino. En 1553 publicó Servet su libro *Restitución del Cristianismo*, mezcla confusa de ideas diferentes que no permite sacar una conclusión definitiva y en el cual incluyó las cartas injuriosas dirigidas á Calvino con motivo de la citada disputa. Denunció éste la obra á la Inquisición francesa, quien procesó á Servet, aunque luego se le facilitó la fuga, yendo á parar el fugitivo á Ginebra, donde, reconocido y denunciado nuevamente por Calvino, sufrió segundo proceso. La intolerancia de su acusador y la animosidad personal que contra él tenía, consiguieron vencer al tribunal, dudoso en un principio, y que, al fin, se condenase á Servet á ser quemado vivo. La sentencia se cumplió en 27 de Octubre de 1553. Los calvinistas suizos han pretendido lavar aquella culpa del fundador de su Iglesia, erigiendo hace poco (1903) un monumento expiatorio en el lugar donde fué ejecutado Servet.

En otro orden de estudios adquirió igualmente gran celebridad el humanista Pedro Galés, natural de Uldecona (1537?-1593?), profesor de filosofía y jurisprudencia en varias ciudades de Italia y Francia, gran filólogo elogiado por Antonio Agustín y de una independencia de pensamiento tan celosa como la de Servet, con quien tiene puntos de contacto como disidente del catolicismo y de la doctrina de Calvino. Fué un verdadero librepensador, que tomaba indiferentemente los principios de libertad intelectual de las más variadas filosofías. Procesado por la Inquisición, murió en las cárceles de ésta sin abjurar.

710. Los alumbrados, los judaizantes y los moriscos.—No fué el protestantismo la única heterodoxia que amenazó la unidad religiosa de la Península, tan cara á los monarcas españoles y á la mayoría del pueblo. Otras doctrinas teológicas y morales arrastraron también á gran número de gentes ó influyeron en la masa, dando lugar á movimientos de opinión importantes y á la constitución de sectas diferentes.

La más difundida de todas fué la de los *alumbrados*, *perfectos*, *iluminados* ó *iluminados*, que con todos estos nombres se les conocía. Su origen es todavía oscuro. Inclínanse los investigadores que á su historia se han dedicado, á creer que constituyeron una secta original, espontánea, manifestación genuinamente es-